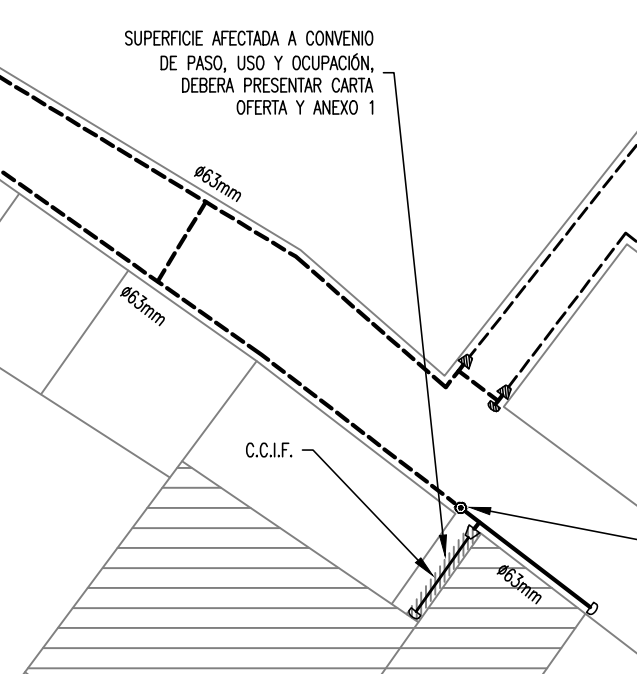




NOTAS:

- LA RED SE CONSTRUirá DE ACUERDO A LA NORMA "SISTEMA DE TUBERÍAS PLÁSTICAS DE POLIÉTILENO (PE) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES" CAS8000-M40, LAS NORMAS NAC-110, NAC-113, NAC-140, NAC-155, LOS PLANOS DE DISEÑO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES GENERALES DE O.E.
- TODOS LOS COMPONENTES PARA LA CONCRECIÓN DE LA OBRA SERÁN PROYECTOS E INSTALADOS POR EL CONTRATISTA.
- LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LA LISTA DE MATERIALES SON INDICATIVAS Y DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
- LA TOTALIDAD DE LA OBRA SE INSTALARÁ EN CALLES PÚBLICAS, CASO CONTRARIO, PREVIO AL FINICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA OBTENDRÁ LAS AUTORIZACIONES DE PASO O CONVENIOS ANTE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGÚN CORRESPONDA.
- PREVIO AL FINICIO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA REALIZARÁ TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPIO, ETC.), CONFORME ART 18 N° 1 DEL D.S. Nº 001090-93.
- EL CONTRATISTA DECLARARÁ HABER ESTUDIADO EL ÁREA AFECTADA POR LOS TRABAJOS E ADECUAR, CONFORME ART 11 NAC-113 Y CAP 8.2-Parte 6 N°-140.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, EN SU CALIDAD DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GAS, SEGÚN NAC-113 Y NAC-140, DERIVANDO NOTIFICACIÓN EFECTUAMENTE A CADACU, CUALQUIER SITUACIÓN QUE DETECTARE Y QUE JUSTIFIQUE UNA EVENTUAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE UBICACIÓN DE LÍNEA MUNICIPAL, LÍNEA CORRIENTE Y NOMBRES DEFINITIVOS.
- LOS DATOS DE NO RESPONDEN CON 50 metros.
- LA OBRA SE INSTALARÁ ENTRE 140 y 155 metros de LÍNEA MUNICIPAL A O PRESCRIPTO POR NAC-140, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ENCUENTREN OBSTÁCULOS Y/O INTERFERENCIAS SE DEBERÁ RESPECTAR LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 172315-12 "GUÍA DE TRABAJOS EN PROXIMIDADES DE TUBERÍAS CONDUCTORAS DE GAS".
- EL CONTRATISTA DEBERÁ COMENZAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN EN TODO SENTIDO DE CUALQUIER OBSTÁCULO PERMANENTE QUE SE ENCUENTRE AL EFECTUAR LA ZANJA.
- LA RESPONSABILIDAD COMPARTIRÁ ENTRE EL CONTRATISTA Y EL FUTURO CLIENTE, LA PERSONA A SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, FAMILIAR, TERCERO O TERCERA INSTALACIÓN AFECTADA POR LA OBRA, LA MISMA SE EFECTUARÁ EN LOS PLAZOS Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA REGlamentACIÓN MUNICIPAL Y NORMATIVA VIGENTE.
- EL GAS Y EL TRANSPORTE NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DISPONIBILIDAD SERÁN PROVISIOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN ENVIADA N° 124/2018, DECRETO N° 892/2020 Y DEMÁS NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS O QUE LAS SUPLEN.

NOTA IMPORTANTE:

PARA LA HABILITACIÓN DE LA OBRA DEBERÁN DISPONERSE EN CASO DE SER NECESARIOS) SERVICIOS DE SACRIFICIO PARA PURGAR LA CUBIERTA DURANTE SU LLEGAZADA Y SALIDA DE LA OBRA.

LA CANTIDAD DE SACRIFICIO DEBE SER LA MISMA QUE LA CANTIDAD PREVIA A LA HABILITACIÓN DE LAS OBRAS.

[illegible]